



CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN
DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

San Salvador, 23 de octubre de 2023

Público en general
Presente.

Dando cumplimiento a la obligación de publicación de la información oficiosa establecida en el Artículo 10 numeral 1: *“Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: 1. El marco normativo aplicable a cada ente obligado”.*

Siguiendo procedimiento que estipula el artículo 50 literal “a” de la LAIP, se realizó la gestión interna de localización de información, la Gerencia General remite respuesta a la Unidad de Acceso a la Información Pública: informa que de acuerdo con el marco normativo: *La Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública, Manual de Organización, Procedimientos de Control de Calidad y la unidad de Acceso a la Información Pública, Manual de organización y descripción de puestos, Reglamento Interno de Trabajo, Norma de Educación Continuada, Resolución 1158/2021 y la Guía de aplicación contable del Bitcoin en El Salvador CVPCPA, Guía para la Elaboración de informe de cumplimiento sobre PLDA/FT/FPADM Versión 3 siguen vigentes a la fecha.*

Por lo anterior se elabora la presente nota aclaratoria de información en los meses de: julio, agosto y septiembre de 2023.

Licda. Ana Marcela Argueta Santos
Oficial de Información
Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría